

## Modalidad 1: Menores de 21 años

# 16ª Convocatoria de Ayudas AFAPAC

## Ayudas para el fomento a la autonomía de personas con patologías de crecimiento

AFAPAC abre la **16ª Convocatoria de ayudas individuales para servicios de terapias** de fomento a la autonomía para personas con patologías de crecimiento **menores de 21 años**.

El período de solicitud es hasta el **1 de julio de 2021**. Para presentar la solicitud, y optar a la ayuda, sólo será necesario rellenar el formulario de solicitud de la [modalidad 1](#).

Los beneficiarios de la ayuda serán únicamente personas con patologías de crecimiento socios/as en 2021.

### Modalidad 1 para menores y jóvenes de hasta 21 años:

- Estas ayudas son de hasta **400,00€** por persona para servicios de terapias o productos de apoyo que mejoren la calidad de vida únicamente a menores y jóvenes de hasta 21 años con patologías de crecimiento. Como servicios de logopedia, psicología, fisioterapia, terapias alternativas, etc. y la adquisición de productos de apoyo (sillas de ruedas, andadores, férulas, etc.)
- Se destinará un fondo de 2.145 €, gracias a la colaboración de Feder y Fundación Mutua Madrileña, beneficiando a menores y jóvenes de hasta 21 años.
- Se admitirán gastos realizados entre el **1 de enero y el 30 de octubre de 2021**.
- Las personas beneficiarias deberán justificar la actividad **hasta el 15 de octubre**.

### [Formulario de solicitud Programa Impulso](#)

El importe de las ayudas puede variar en función del número de las solicitudes presentadas. El propósito de la convocatoria es poder ayudar al mayor número de personas. El importe de la ayuda definitiva se comunicará en la resolución.

**Resolución:**

Cerrado el plazo de solicitud, la junta evaluará las candidaturas y comunicará la resolución a los beneficiarios por correo electrónico, facilitando, en este momento, el informe de justificación de la actividad para cada modalidad.

**Justificación:**

La persona beneficiaria podrá remitir la documentación justificativa desde el momento en que sea resuelta la ayuda a lo largo del año y siempre antes del **15 de octubre de 2021** para la **modalidad 1**.

La **documentación justificativa** es la siguiente:

1. **Formulario de justificación on-line con autorización de los derechos de imagen.** Se facilitará por correo electrónico en el momento de la resolución.
2. **Factura original** (ver apartado “*Condiciones de la FACTURA*” original) se podrá enviar a [asociacionafapac@gmail.com](mailto:asociacionafapac@gmail.com) o por correo postal si se diera el caso.
3. **Fotografía de la persona beneficiaria haciendo la actividad** se enviará a [asociacionafapac@gmail.com](mailto:asociacionafapac@gmail.com)

**Condiciones de la FACTURA original**

**Las facturas deberán ajustarse a la normativa legal y fiscal vigente, por lo tanto:**

- Las facturas tienen que ir a nombre de la Entidad, con su correspondiente CIF
 

**Asociación de Familiares y Afectados de Patologías de Crecimiento**  
**CIF G62014220**  
**C/ Providencia 42 H.E. de Gràcia 08024 Barcelona**
- Las facturas deben ser originales (no puede aparecer la palabra Duplicado) y referidas al tipo de ayuda aprobada.
- Las facturas deben indicar el número de factura correspondiente.
- Las facturas tienen que indicar el proveedor del servicio con su CIF o NIF.
- Las facturas deben contener la descripción del servicio e identificar las iniciales del menor atendido.
- Las facturas deben indicar lugar y fecha de emisión.
- Las facturas deben incluir firma y/o sello del proveedor.
- Las facturas tienen que recoger **su correspondiente IVA**. Si por el tipo de servicio que se trate están exentos: Debe figurar en la factura que se está exento de IVA, con el correspondiente artículo de la Ley 37/1992, 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Si la factura va dirigida de un profesional (NIF) a una Entidad (CIF), según la normativa a la que se acoja, estará obligado a que la misma lleve **retención de IRPF**. En caso de no estar obligado, deben ir acompañadas de una reseña donde se indique el motivo de la exención del mismo y aportar modelo 036 o certificado de actividades económicas para que se pueda verificar dicha excepción.

- No se admitirán facturas que contengan tachaduras.
- Las facturas pueden ser en formato pdf siempre que sean las originales y enviarlas por correo electrónico.
- Las facturas deberán incluir el número de cuenta bancaria donde realizar el pago del servicio.

**Pago de la ayuda:**

La Asociación pagará directamente al profesional o centro terapéutico, sin intermediarios.

La Asociación pagará la actividad una vez la beneficiaria/o haya enviado toda la documentación justificativa indicada anteriormente y ésta haya sido validada.

Para cualquier duda al respecto, podéis contactar a: [asociacionafapac@gmail.com](mailto:asociacionafapac@gmail.com) (Horario: Viernes de 9.30 h a 15.30 h).